



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 13 de marzo de 1997

Núm. 60

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, el próximo día 25 a las 10 horas, en la Sala de Subastas de la Delegación de la Agencia Tributaria de León, avenida José Antonio, 4, tendrá lugar el sorteo público para la designación de perito tercero de valoración inmobiliaria.

León, 6 de marzo de 1997.-El Delegado de la AEAT, Javier Estrada González.

2203

2.500 ptas.

Administración de Aduanas de Bilbao

No habiéndose podido notificar a los interesados los pliegos de cargos de los expedientes por infracción tributaria simple a la Ley 38/1992, de Impuestos Especiales, que a continuación se relacionan, por el Servicio de Correos por ausencias, resultar desconocidos, etc., y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se procede a su notificación por medio del presente anuncio, haciéndose saber a los interesados que el expediente íntegro se encuentra a su disposición en la Aduana de Bilbao, c/ Barroeta Aldamar, número 1 de Bilbao, contando con el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en este BOLETIN OFICIAL, para contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho, advirtiéndoles que el mismo se seguirá el procedimiento sancionador.

N.º Expediente: 3/97

Nombre del interesado: Elías Luaces Alvarez.

2096

2.250 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de modificación de L.A.T. 220 kV. "Compostilla I-Montearenas" (Apoyo n.º 2 k), cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Empresa Nacional de Electricidad, S.A., (ENDESA) con domicilio en Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 187.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santo Tomás de las Ollas, término municipal de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea de 220 kV, en simple circuito, formada por conductores tipo "Cóndor", una sección total de 454,5 m² y dos cables de tierra, uno de acero, sección de 49,5 m.² y el otro tipo "OPGW" (para comunicaciones), sección 98,6 mm², 3 apoyos y una longitud de 618 m. entronca en el apoyo existente 1 k de la línea "Compostilla I-Montearenas" cruza el río Sil y la carretera Nacional VI y dará servicio de nuevo en el apoyo 2 k a la mencionada línea "Compostilla I - Montearenas". Esta instalación tiene el objeto de modificar el trazado afectado por la ampliación de ROLDAN, S.A.

e) Presupuesto: 3.475.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en avenida Peregrinos s/n, León, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 18 de febrero de 1997.-El Delegado Territorial.-P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

1906

4.500 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de red de distribución subterránea en baja tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Distribuidora eléctrica del Sil, S.L., con domicilio en Villablino, avenida Constantino Gancedo, número 32.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 380 V., formada por dos circuitos, conductor de cobre VV 0,6/1 kV, 3x95+1x70 y una longitud de 240 m. por cada circuito. Entronca en el C.T., existente, discurre por zanjas de vías públicas, bajo tubo de PVC de 120 mm, de ø y dará servicio a viviendas y locales comerciales, alejados a la calle "Vía Nueva".

e) Presupuesto: 3.688.912 pesetas.



Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en avenida Peregrinos s/n, León, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 24 de febrero de 1997.—El Delegado Territorial.—P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

2107

3.375 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD PARA LA OBTENCION DE LA CONDICION DE AUTOGENERADOR Y AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 125/96/3.

A los efectos previstos en la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional en su título IV, capítulo II, en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, de conformidad con el punto primero, apartado C de la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 7 de julio de 1982, se somete a información pública la petición para obtener la condición de autogenerador interconectado y autorización administrativa de la instalación eléctrica correspondiente a la planta de cogeneración, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Sociedad General Azucarera de España, S.A., con domicilio en Madrid, calle Ruiz de Alarcón, número 5.

Emplazamiento de la instalación: Azucarera de Veguellina en el término municipal de Veguellina de Orbigo.

Finalidad de la instalación: Autoabastecimiento energético para satisfacer las necesidades de la fábrica de azúcar, vertiendo el excedente de energía eléctrica a la red.

Bienes de equipo: Una turbina de vapor y un generador de corriente alterna de 3.570 kVA. a 400 V. para equipo auxiliar.

Potencia instalada: 3.570 kVA.

Interconexión con la red: A la de 15 kV, existente actualmente de Unión Fenosa, S.A.

Presupuesto: 13.416.400 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo sita en avenida Peregrinos s/n, León, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 18 de febrero de 1997.—El Delegado Territorial.—P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

1904

4.750 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PUBLICA E IMPACTO AMBIENTAL

Expte. 140/96.

A los efectos previstos en la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional en su título IV, capítulo II, en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, de conformidad con el punto primero, apartado C de la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 7 de julio de 1982, la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León y el Decreto 209/1995, de 5 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la misma, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública e impacto ambiental de

una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Confederación Hidrográfica del Duero, con domicilio en León, calle Burgo Nuevo, número 5.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villalobar, término municipal de Ardón.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea de 132 kV., formada por conductores de aluminio, LA-180, cable de tierra, AC-53, tres apoyos metálicos y una longitud de 756 m. Entronca en el apoyo 172 de la línea "Benavente-Vilecha", discurre por terrenos rurales, cruza un camino de concentración, una línea de Iberdrola de 45 kV., líneas de telecomunicación, la carretera N-630, una línea de Iberdrola de 20 kV y el futuro canal de Confederación Hidrográfica del Duero y dará servicio a una Subestación formada por un centro de transformación, tipo intemperie, transformador fabricado por ABB TRAF0, S.A., con relación de transformación 132 /6,3 kV y protegido contra sobrecargas y cortocircuitos mediante interruptor automático, AEG S1-145 F1/3131 y contra sobretensiones atmosféricas mediante autoválvulas, Siemens, 3EP1120-1PZ; esta instalación tiene el objeto de dotar de suministro eléctrico al equipo de bombas del Páramo Bajo.

Presupuesto: 45.379.173 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) y estudio de Impacto Ambiental de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo sita en avenida Peregrinos s/n, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 18 de febrero de 1997.—El Delegado Territorial.—P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

1905

6.625 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PUBLICA

Expte. 8/97/6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 40/94 de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, artículos 51 y 52, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, número 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Parada de Soto, término municipal de Trabadelo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realiza con cable trenzado tipo RZ, 0,6/1 kV de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm², colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Presupuesto: 4.797.647 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo sita en avenida Peregrinos s/n, León, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en

el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 25 de febrero de 1997.—El Delegado Territorial.—P.D.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

1949

4.250 ptas.

* * *

ANUNCIO DE OTORGAMIENTO DE DERECHO MINERO

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido otorgado el siguiente derecho minero, con expresión de tipo de derecho minero, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titular, domicilio, y fecha de otorgamiento:

Permiso de investigación, 14.841-10, "Fernando-1.ª Fracc.", Sección "C" (Pizarra y areniscas), 5 cuadrículas mineras, Cubillos del Sil, Congosto y Toreno (León), Asistencia, Montajes y Estudios, S.A. (AMESA), Avda. de Astorga, 5, Ponferrada, 21 de enero de 1997.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
PP	-6.º 31'00"	42.º 38'20"
1	-6.º 31'00"	42.º 38'00"
2	-6.º 32'00"	42.º 38'00"
3	-6.º 32'00"	42.º 37'00"
4	-6.º 32'20"	42.º 37'40"
5	-6.º 32'20"	42.º 38'20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Permiso de investigación, 14.841-20, "Fernando-2.ª Fracc.", Sección "C" (Pizarra y areniscas), 7 cuadrículas mineras, Cubillos del Sil, Congosto y Toreno (León), Asistencia, Montajes y Estudios, S.A. (AMESA), Avda. de Astorga, 5, Ponferrada, 21 de enero de 1997.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
PP	-6.º 30'00"	42.º 38'20"
1	-6.º 30'20"	42.º 38'20"
2	-6.º 30'20"	42.º 38'00"
3	-6.º 30'40"	42.º 38'00"
4	-6.º 30'40"	42.º 38'20"
5	-6.º 31'00"	42.º 38'20"
6	-6.º 31'00"	42.º 39'00"
7	-6.º 30'00"	42.º 39'00"

Quedando así cerrado el perímetro de los cuadrículas otorgadas.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, así como el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 10 de febrero de 1997.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

1950

5.875 ptas.

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3.2.ªC) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, (BOE número 156 de 30 de junio de 1992), se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Edificio de Usos Múltiples, avda. de Peregrinos s/n, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

Expedientes que se detallan:

—Solicitud de don Antonio López Alvarez, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el término municipal de Ponferrada.

—Solicitud de don Manuel Sevane Neira, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el término municipal de Ponferrada.

—Solicitud de don José Boto Jañez, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el término municipal de Ponferrada.

—Solicitud de don Simón Martínez López, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el término municipal de Villarejo de Orbigo.

León, 24 de febrero de 1997.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

2163

3.250 ptas.

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 agosto, de Libertad Sindical (BOE 8), se hace público que en esta Oficina, a las 13 horas del día 4 de marzo de 1997, ha sido depositada la modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Empresarios de Transporte en Autocares de León (AETRALE), que afecta a gran parte de su articulado, incluido a cambio de domicilio que se establece en la calle Ordoño II, 6, 1.º de León, cuyos ámbitos territorial y profesional son respectivamente provincial y empresas relacionadas con el transporte de viajeros en autobús, siendo el firmante de la certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea General el día 17 de febrero de 1997, el Secretario de la misma don Vicente Sánchez González, con el V.º B.º de su Presidente.

León, 5 de marzo de 1997.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

2209

2.375 ptas.

Consejo Comarcal del Bierzo

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión de la Comisión de Gobierno celebrada el día 20 de diciembre de 1996, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 2/96, de modificación de créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito que afecta al vigente presupuesto de 1996 de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Pesetas
4	Transferencias corrientes	540.000
7	Transferencias de capital	3.000.000
	Total créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito	3.540.000

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Pesetas
8	Activos financieros	3.540.000
	Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito	3.540.000
Ponferrada, 26 de febrero de 1997.—La Presidenta del Consejo Comarcal del Bierzo, Rita Prada González.		
2031		3.500 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 24 de febrero de 1997, acordó aprobar definitivamente la modificación de las Ordenanzas Reguladoras de los siguientes impuestos: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica e Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y cuyo texto íntegro es el que se recoge a continuación:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCION MECANICA

Se modifican las cuotas, quedando como sigue:

Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los coeficientes de incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicables en este municipio, quedan fijados en la forma siguiente:

Potencia y clase de vehículo	Cuota legal	Coef.	Cuota Increment.
A) Turismos:			
De menos de 8 CV	2.100	1,142	2.400
De 8 hasta 12 CV	5.670	1,191	6.755
De 12 hasta 16 CV	11.970	1,246	14.915
De más de 16 CV	14.910	1,246	18.575
B) Autobuses:			
De menos de 21 plazas	13.860	1,141	15.815
De 21 a 50 plazas	19.740	1,141	22.530
De más de 50 plazas	24.675	1,141	28.160
C) Camiones:			
De menos de 1.000 Kg. c/u	7.035	1,142	8.030
De 1.000 a 2.999 Kg. c/u	13.860	1,141	15.815
De 2.999 a 9.999 Kg. c/u	19.740	1,141	22.530
De más de 9.999 Kg. c/u	24.675	1,141	28.160
D) Tractores:			
De menos de 16 CV	2.940	1,142	3.360
De 16 a 25 CV	4.620	1,142	5.275
De más de 25 CV	13.860	1,141	15.815
E) Remolques:			
De menos de 1.000 Kg. c/u	2.940	1,142	3.360
De 1.000 a 2.999 Kg. c/u	4.620	1,142	5.275
De más de 2.999 Kg. c/u	13.860	1,141	15.815
F) Otros vehículos:			
Ciclomotores	735	1,149	845
Motos hasta 125 c.c.	735	1,149	845
Motos de 125 a 250 c.c.	1.260	1,142	1.440
Motos de 250 a 500 c.c.	2.520	1,142	2.880
Motos de 500 a 1.000 c.c.	5.040	1,163	5.860
Motos de más de 1.000 c.c.	10.080	1,141	11.505

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Se modifica la cuota, quedando como sigue:

Artículo 3.—Base imponible, cuota y devengo

1.—La base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2.—La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.—El tipo de gravamen será el 2,56 por 100.

4.—El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Las modificaciones que afectan a las Ordenanzas a que se refiere el presente acuerdo entrarán en vigor y serán de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 27 de febrero de 1997.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

2124

9.125 ptas.

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 17 de febrero de 1997, el proyecto de obras para la "Construcción de 312 nichos, bloque "O", en el cementerio municipal de Montearenas, y urbanización de calles", redactado por los Servicios Técnicos Municipales, se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría General del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Ponferrada, 27 de febrero de 1997.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

2125

1.500 ptas.

Aprobadas por la Comisión de Gobierno, en sesión de 17 de febrero de 1997, las Bases para la instalación de una mampara de seguridad entre los titulares de licencias de auto-taxis en el municipio de Ponferrada, se expone al público para que los interesados puedan examinarlas en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, para presentar alegaciones y sugerencias, que de no presentarse, se considerarán definitivamente aprobadas. El plazo para la presentación de instancias será de tres meses a partir de la publicación de este anuncio.

Ponferrada, 28 de febrero de 1997.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

2126

1.500 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Resolución de la Alcaldía aprobando la lista de admitidos y excluidos, la constitución del Tribunal y señalando el inicio del primer ejercicio, para la plaza de Encargado de abastecimiento de agua y alcantarillado, limpieza y lectura de contadores.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión del día 27 de noviembre de 1996, se convocaron las Bases para cubrir una plaza de Encargado de abastecimiento de agua y alcantarillado, limpieza y lectura de contadores vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria por el presente he resuelto:

Primero.—Aprobar la lista de admitidos y excluidos a las merítadas pruebas.

Admitidos:

—Don Aquilino Fernández López.

Excluidos:

—Ninguno.

Segundo.—Convocar a los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 21 de abril de 1997, a las 9 horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

Tercero.—El Tribunal calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente:

El de la Corporación, don Melchor Moreno de la Torre.

Suplente: Doña M.^a José Estrada Merayo.

Secretario:

El titular de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Suplente: Don Argimiro—V. Fernández Viloría.

Vocales: Don Emilio García Fernández, representante del profesorado oficial, designado por el Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

Suplente: Doña Manuela Fernández Fernández.

Don José Alfonso Alvarez por el Consejo Comarcal del Bierzo.

Suplente: Don Oscar Juan Luaces de la Herrán.

Don José Indalecio Miguélez Rubio, en representación del sindicato CSI—CSIF.

Suplente: Don Francisco Javier Gómez Vicente.

Don Manuel Domínguez Silván, en representación del grupo de Gobierno.

Suplente: Don Manuel Jesús de la Torre Castro.

Don Julio Rodríguez Feliz, en representación del grupo de la oposición.

Suplente: Don Daniel Fernández García.

Torre del Bierzo, 4 de marzo de 1997.—El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.

* * *

Resolución de la Alcaldía aprobando la lista de admitidos y excluidos, la constitución del Tribunal y señalando el inicio del primer ejercicio, para la plaza de Administrativo del Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión del día 27 de noviembre de 1996, se convocaron las Bases para cubrir una plaza de Administrativo vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria por el presente he resuelto:

Primero.—Aprobar la lista de admitidos y excluidos a las merítadas pruebas.

Admitidos:

—Doña Herminia Alonso Alonso.

Excluidos:

—Ninguno.

Segundo.—Convocar a los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio del día 21 de abril de 1997, a las 9 horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

Tercero.—El Tribunal calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente:

El de la Corporación, don Melchor Moreno de la Torre.

Suplente: Doña M.^a José Estrada Merayo.

Secretario:

El titular de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Suplente: Don Argimiro—V. Fernández Viloría.

Vocales: Doña Consolación Cuervo Rodríguez, representante del Profesorado Oficial, designada por el Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

Suplente: Doña Isabel Fernández Merayo.

Don José Alfonso Alvarez por el Consejo Comarcal del Bierzo.

Suplente: Don Oscar Juan Luaces de la Herrán.

Don Francisco Domínguez Barbero, en representación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Suplente: Doña M.^a Angeles Vicente Casaseca.

Don José Indalecio Miguélez Rubio, en representación del sindicato CSI—CSIF.

Suplente: Don Miguel Fuertes González.

Don Manuel Domínguez Silván, en representación del grupo de Gobierno.

Suplente: Don Manuel—Jesús de la Torre Castro.

Don Julio Rodríguez Feliz, en representación del grupo de la oposición.

Suplente: Don Daniel Fernández García.

Torre del Bierzo, 4 de marzo de 1997.—El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.

2173

3.094 ptas.

TRABADELO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 27 de diciembre de 1996, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número tres dentro del actual Presupuesto para 1996, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aplicación Presupuestaria Partida	AUMENTOS	
	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
0-31	115.000	415.000
1-10	1.640.000	2.640.000
1-14	164.000	165.000
1-15	577.000	1.349.445
1-16	40.000	1.100.000
1-22	2.178.000	6.626.000
4-60	1.350.000	12.051.000
4-61	11.800.000	10.801.000
5-21	544.000	2.694.000

Aplicación Presupuestaria Partida	DEDUCCIONES	
	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
1-12	990.000	843.353
1-21	1.000.000	

RECURSOS A UTILIZAR

Del remanente líquido de Tesorería	2.224.000 pesetas.
Transferencias de otras partidas	1.990.000 pesetas.
Mayores ingresos	14.194.000 pesetas.

Después de los reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º	5.957.798 pesetas
Capítulo 2.º	13.897.292 pesetas
Capítulo 3.º	715.000 pesetas
Capítulo 4.º	2.200.000 pesetas
Capítulo 6.º	22.853.000 pesetas
Capítulo 7.º	7.000 pesetas
Capítulo 9.º	1.625.148 pesetas

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Trabadelo, 17 de febrero de 1997.—El Presidente (ilegible).
1910 1.281 ptas.

ARGANZA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de enero de 1997, aprobó el texto definitivo del convenio administrativo suscrito entre los Ayuntamientos de Arganza, Cabañas Raras, Cacabelos, Carracedelo y Villadecanes-Toral de los Vados, y los Estatutos y normas de funcionamiento del Grupo de Acción Local Bierzo Central.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de treinta días para que, cuantas personas se consideren con derecho, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Arganza, 24 de febrero de 1997.—El Alcalde (ilegible).
1907 375 ptas.

VILLAZALA

Formulada y rendida la Cuenta General de esta entidad correspondiente al ejercicio de 1996 comprensible de los Estados y Cuentas Anuales (y anexos a los estados anuales de cuentas) que prescriben los artículos 189 y ss. de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y reglas 224 y ss. de la Orden de 17 de julio de 1990, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 490 del R.D.L. de 18 de abril.

Villazala, 25 de febrero de 1997.—El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.
1909 438 ptas.

VILLAMANDOS

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se decidió la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras de "Pavimentación de calles en Villamandos y Villarrabines, 10.ª y 6.ª fases", obra número 113 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1996, en los términos siguientes:

- 1.—Coste previsto de las obras: 5.206.210 pesetas.
- 2.—Cantidad que el Ayuntamiento soporta: 2.717.710 pesetas.
- 3.—Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 2.013.551 pesetas, equivalente al 74,09 por 100 del coste de las obras soportado por el Ayuntamiento.
- 4.—Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada de los inmuebles, tanto de naturaleza urbana, como rústica a los que afectan las obras.
- 5.—Metros lineales afectados: 402,69.
- 6.—Cuota metro lineal: 5.000 pesetas.

El acuerdo y expediente incoado se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de treinta días hábiles a contar del siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 111 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/85 y 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Igualmente podrán los propietarios o titulares afectados constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de

acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional y expediente se entenderá definitivamente aprobados, por haberlo así dispuesto en el acuerdo inicial.

Villamandos, 25 de febrero de 1997.—El Alcalde (ilegible).
1911 1.031 ptas.

TRUCHAS

El Ayuntamiento de Truchas en la sesión de fecha 21 de febrero de 1997, aprobó el Padrón de vehículos de tracción mecánica para el actual ejercicio, el que queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de 15 días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que procedan.

Truchas, 25 de febrero de 1997.—El Alcalde, Juan José Lorenzo Pozos.
1912 281 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

El Pleno de esta Corporación acordó con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo componen, solicitar un aval bancario a Caja España con las siguientes características:

Importe: 4.500.000 pesetas.

Finalidad: Garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León, la aportación municipal a las obras de "Reforma del alumbrado público en San Cipriano del Condado", obra número 9, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1997.

Coste de formalización: 2.000 pesetas por una sola vez, que se pagarán al formalizar el aval.

Coste trimestral: 5 por mil sobre el nominal del aval.

Lo que se hace público por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Vegas del Condado, 26 de febrero de 1997.—El Alcalde, Moisés García Jalón.
1913 531 ptas.

BEMBIBRE

Resolución del Ayuntamiento de Bembibre (León), de fecha 25 de febrero de 1997, referente a aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos para la provisión por el sistema de concurso oposición por promoción interna de una plaza de Subinspector de la Policía Local de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 25 de febrero de 1997 se ha acordado desestimar las alegaciones presentadas por don Patricio Martínez Veigas, mediante escrito de fecha 5 de febrero de 1997, contra la resolución de la Alcaldía del día 27 de diciembre de 1996, por la que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos para la provisión por el sistema de concurso-oposición por promoción interna de una plaza de Subinspector de la Policía Local de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, declarándole excluido de la misma y elevada a definitiva aquella resolución.

Bembibre, 25 de febrero de 1997.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.
1914 1.125 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 25 de febrero de 1997, el proyecto técnico de las obras de "Renovación de la red de abastecimiento de agua en el mu-

nicipio, incluidas en el Programa Operativo Local de 1997, que comprende la renovación de la red en la localidad de Nistal (Trav. calle Astorga), en la de San Justo de la Vega (calle Real) y en la de San Román de la Vega (calle Sopeña), por importe total de 30.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Oscar F. González Vega, en febrero de 1997, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 26 de febrero de 1997.—El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso.

1915 500 ptas.

CUBILLAS DE RUEDA

Por don José Manuel Mancebo del Amo se ha solicitado licencia municipal para establecimiento de una nave ganadera ovina, ubicada en Sahechores de Rueda (polígono 2, parcelas 159 y 160, perteneciente a este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Ley de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cubillas de Rueda, 20 de febrero de 1997.—La Alcaldesa, Agustina Alvarez Llamazares.

1916 2.000 ptas.

* * *

Por don Francisco Pastrana Mencía se ha solicitado licencia municipal para establecimiento mercantil (Ferretería), ubicada en el barrio La Alegría, Sahechores, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Ley de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cubillas de Rueda, 24 de febrero de 1997.—La Alcaldesa, Agustina Alvarez Llamazares.

1917 1.750 ptas.

JOARILLA DE LAS MATAS

A instancia de don Isaac Alvarez Crespo, se tramita expediente de licencia para el ejercicio de la actividad de bar, en inmueble urbano sito en plaza de la Iglesia, s/n, de Joarilla de las Matas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete aquél, juntamente con el correspondiente documento técnico, a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrá ser examinado y deducirse, en su caso, por escrito, cuantas alegaciones y observaciones se estimen convenientes.

Joarilla de las Matas, 25 de febrero de 1997.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 11 de febrero de 1997, prestó aprobación al Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 1997.

Durante el plazo de quince días, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Joarilla de las Matas, 25 de febrero de 1997.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

1918 2.031 ptas.

VALDEVIMBRE

Finalizadas las obras de "Reparación de pavimento, 1.ª fase, en Fontecha", y solicitada por el adjudicatario Hermanos Aller Casáis, S.L., la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituida, se hace público, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al mencionado contratista por razón del contrato garantizado.

Valdevimbre, 25 de febrero de 1997.—La Alcaldesa (ilegible).

1919 281 ptas.

* * *

Finalizadas las obras de "Pavimentación de calles El Espinar, Carreta y Susillas", y solicitada por el adjudicatario Hermanos Aller Casáis, S.L., la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituida, se hace público, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al mencionado contratista por razón del contrato garantizado.

Valdevimbre, 25 de febrero de 1997.—La Alcaldesa (ilegible).

1920 281 ptas.

* * *

Finalizadas las obras de "Pavimentación de calle Mediavilla en Valdevimbre", y solicitada por el adjudicatario Hermanos Aller Casáis, S.L., la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituida, se hace público, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al mencionado contratista por razón del contrato garantizado.

Valdevimbre, 25 de febrero de 1997.—La Alcaldesa (ilegible).

1921 281 ptas.

* * *

Finalizadas las obras de "Reparación de Centros Escolares en Valdevimbre y Villibañe", y solicitada por el adjudicatario Hermanos Aller Casáis, S.L., la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituida, se hace público, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al mencionado contratista por razón del contrato garantizado.

Valdevimbre, 25 de febrero de 1997.—La Alcaldesa (ilegible).

1922 281 ptas.

VILLAMAÑAN

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 1997, se acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial la gestión, liquidación y recaudación de los impuestos sobre vehículos de tracción mecánica, actividades económicas y bienes inmuebles; de conformidad todo ello con la legislación vigente sobre el particular y normativa que rija la facultad auto-organizativa de la Diputación Provincial.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Villamañán, 26 de febrero de 1997.—El Alcalde, Andrés Garrido.

* * *

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 1997, se aprobó inicial y definitivamente, si no hubiere reclamaciones en el plazo de exposición pública, el siguiente:

REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAÑAN (LEON)

Capítulo I.—Disposiciones generales.

Artículo 1.º—El Ayuntamiento de Villamañán, al amparo de lo dispuesto en el artículo 191, sección 5.ª, del Capítulo Primero del Título VI del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, regula por medio del presente Reglamento, la concesión de honores y distinciones a personas naturales o jurídicas en quienes concurren merecimientos especiales, servicios extraordinarios o hayan beneficiado de una manera singular al municipio de Villamañán.

Capítulo II.—De los honores y distinciones.

Artículo 2.º—Este Ayuntamiento haciendo uso de las facultades que le concede la legislación vigente, establece y regula, por medio del presente Reglamento, los honores y distinciones que pueden concederse, así como los requisitos para tal concesión.

Artículo 3.º—Este Ayuntamiento podrá conceder:

- 1.—La Medalla del municipio en sus distintas categorías.
- 2.—El título de Hijo Predilecto.
- 3.—El título de Hijo Adoptivo.
- 4.—La designación de una calle, plaza, etc., con el nombre de determinadas personas o instituciones.
- 5.—Nombramiento de Miembro Honorario de la Corporación.
- 6.—Menciones Honoríficas.
- 7.—Voto de Gracias.
- 8.—Proponer a los organismos o entidades procedentes, la concesión de medallas, condecoraciones, honores, distinciones y premios de carácter provincial, nacional o internacional.

Artículo 4.º—Se crea la Medalla del municipio a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios prestados al mismo.

Artículo 5.º—Tal Medalla será de tres clases o categorías: De oro, de plata y de bronce. Todas ellas con igual diseño, tamaño y características.

Artículo 6.º—La Medalla contendrá en el anverso el escudo del Ayuntamiento con la siguiente inscripción: El Ayuntamiento de Villamañán a don, día, mes y año, y en el reverso el sello municipal.

Artículo 7.º—El nombramiento de Hijo Predilecto recaerá en aquellas personas, oriundas del municipio, que por sus méritos se hagan acreedoras del mismo.

Artículo 8.º—El título de Hijo Adoptivo se concederá al no oriundo, con el fin de testimoniarle el reconocimiento de excepcionales méritos o servicios prestados a este municipio que hayan redundado en beneficio moral o material del mismo.

Artículo 9.º—El nombramiento de Miembro Honorario de la Corporación se podrá otorgar a quien haya servido a la misma con actos singulares, destacados, colaborando en alguna forma a su labor y trabajo.

Artículo 10.º—La mención honorífica y voto de gracias, es de características similares a lo señalado en el artículo anterior pero en asuntos que no tengan un rango o importancia tan singular, y podrá reiterarse su concesión a la misma persona.

Artículo 11.º—La designación de una calle o plaza, etc., con el nombre de determinadas personas o entidades, tendrá dos características: Ir conjuntamente y ser complemento de las distinciones anteriores, es decir, además de la concesión de la medalla o los títulos de Hijo Predilecto o Adoptivo, etc., si bien no es necesario que siempre se haga así, o concederse aisladamente a determinadas personas o instituciones por su vinculación y servicios al municipio.

Capítulo III.—Del procedimiento.

Artículo 12.º—Para la concesión de los honores señalados con los números 1 al 5, ambos inclusive, del artículo 2.º, será necesaria la instrucción de expediente en la forma que señala este Reglamento; para los restantes, bastará con el acuerdo del Pleno y en su caso siempre las

autorizaciones de los organismos superiores si ello fuere preciso y en forma que señale la legislación vigente.

Artículo 13.º—El expediente se iniciará a instancia de:

- a) La Alcaldía Presidencial.
- b) Mayoría de la Corporación Municipal.
- c) Petición escrita y firmada de vecinos mayores de edad, figurados en el último Padrón con tal carácter, equivalentes al cincuenta por ciento (50%) de los mismos como totales del término municipal.

En la propuesta se expresarán siempre la clase y categoría de los servicios prestados o méritos que pretenden premiarse y clase de recompensa que se proponga.

Artículo 14.º—Pasada la sesión plenaria la propuesta y acordada por mayoría absoluta la instrucción del expediente, se designará el Instructor y Secretario del mismo, necesariamente entre los miembros de la Corporación Municipal.

Artículo 15.º—Al expediente, y de oficio, se unirán cuantos datos, documentos y antecedentes de todo orden que posea el Ayuntamiento relacionados con la conducta a probar, y se practicarán cuantas diligencias, pruebas, etc., estime el Instructor necesarias o convenientes a la finalidad probatoria perseguida.

Artículo 16.º—Hecho todo ello, se someterá a información pública, mediante exposición en los sitios de costumbre y publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA por término de quince días, para que cuantos lo deseen examinen el expediente que a tal efecto se tendrá en las dependencias municipales bajo custodia del señor Secretario, en días y horas hábiles de oficina, y formulen por escrito las observaciones que estimen oportunas.

Artículo 17.º—Terminado el plazo de exposición pública y examinando todo lo actuado, el Instructor formulará un proyecto de acuerdo.

Artículo 18.º—La resolución definitiva, a la vista de la propuesta del Instructor, expediente y resultado de la exposición pública, se adoptará por el Ayuntamiento Pleno con voto favorable por mayoría absoluta legal de integrantes de la Corporación.

Artículo 19.º—Con la sola excepción de SS.MM. el Rey y la Reina, y demás personas de la Familia Real, no podrá concederse: Medalla, títulos de Hijo Predilecto, Adoptivo o Miembro Honorario de la Corporación a Alcaldes o Concejales en ejercicio, ni a personas de las que, por ostentar cargos de la Administración, se encuentre el Ayuntamiento bajo condición subordinada de las mismas y en tanto subsista tal subordinación.

Artículo 20.º—A la persona a quien se le otorgue alguna de las distinciones comprendidas en este Reglamento, le serán entregados los atributos acreditativos de la misma por el señor Alcalde—Presidente en acto público de homenaje o en la forma que se acuerde por la Corporación.

Artículo 21.º—El título de Miembro Honorario de la Corporación no otorgará en ningún caso facultades para intervenir en el gobierno o administración del Ayuntamiento, aunque sí habilitará para desempeñar funciones representativas.

Artículo 22.º—Por la Corporación Municipal podrá otorgarse también el título de Vecindad Honorífica Turística a aquellos españoles o extranjeros que se relacionen con el municipio de una manera especial.

Este título es meramente honorífico y no producirá los efectos que a la vecindad le atribuye el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Artículo 23.º—En lo no previsto en el presente Reglamento se aplicará lo dispuesto en la normativa de la Administración Local, Comunidad Autónoma o Estado.

Contra el acuerdo a que se refiere este anuncio, podrá interponerse recurso contencioso—administrativo ante la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el

referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime ejercitar.

Villamañán, 24 de febrero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

2072

4.719 ptas.

A instancia de don Heliodoro Vega Vizán se instruye expediente para el ejercicio de la actividad ganadera ovina y construcción de nave-aprisco al sitio de la Carrerina, parcela 6, polígono 6, lo que se hace público por espacio de 15 días hábiles, conforme al artículo 5.º de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, a fin de que puedan presentarse en el plazo indicado las reclamaciones o alegaciones que se estimen procedentes.

Villamañán, 3 marzo de 1997.—El Alcalde (ilegible).

2073

1.173 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de febrero de 1997, el Presupuesto general y único para el ejercicio de 1997, se anuncia que estará de manifiesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán examinar y presentar reclamaciones, en base a lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Laguna de Negrillos, 28 de febrero de 1997.—El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1997, en relación con las obras de "Hidráulica y pavimentación Avda. José Antonio Tramo 1.º y 2.º", adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º—Imponer Contribuciones Especiales, como consecuencia de las obras mencionadas.

2.º—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de las obras se fija en 15.814.220 pesetas.

b) El coste soportado por el Ayuntamiento en 9.330.390 pesetas.

d) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 6.483.830 pesetas, equivalente al 41% del coste soportado.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos de cálculo de las cuotas señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

e) Teniendo en cuenta la clase y naturaleza del proyecto, se aplica como módulo de reparto, metros lineales.

El coste del metro lineal previsto será de 7.822 pesetas con un total de 828,93 m/l.

f) En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente.

3.º—Aprobar la relación de contribuyentes y de cuotas individuales, resultantes de la aplicación al coste de las obras repercutibles, el módulo aplicable.

4.º—Exponer el expediente a información pública, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de

Contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

5.º—Si no se producen reclamaciones, el acuerdo provisional, se entenderá elevado automáticamente a definitivo. Si se presentan reclamaciones el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Laguna de Negrillos, 28 de febrero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1997, en relación con las obras de "Renov. red distribución agua y encintado aceras, calle Enrique Ramos", adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º—Imponer Contribuciones Especiales, como consecuencia de las obras mencionadas.

2.º—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de las obras se fija en 7.914.656 pesetas.

b) El coste soportado por el Ayuntamiento en 1.582.931 pesetas.

d) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 6.331.725 pesetas, equivalente al 80% del coste soportado.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos de cálculo de las cuotas señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

e) Teniendo en cuenta la clase y naturaleza del proyecto, se aplica como módulo de reparto, metros lineales.

El coste del metro lineal previsto será de 7.818 pesetas con un total de 809,84 m/l.

f) En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente.

3.º—Aprobar la relación de contribuyentes y de cuotas individuales, resultantes de la aplicación al coste de las obras repercutibles, el módulo aplicable.

4.º—Exponer el expediente a información pública, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

5.º—Si no se producen reclamaciones, el acuerdo provisional, se entenderá elevado automáticamente a definitivo. Si se presentan reclamaciones el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Laguna de Negrillos, 28 de febrero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1997, en relación con las obras de "Renov. red distribución de agua y encintado de aceras, calle Honda", adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º—Imponer Contribuciones Especiales, como consecuencia de las obras mencionadas.

2.º—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de las obras se fija en 9.388.501 pesetas.

b) El coste soportado por el Ayuntamiento en 5.726.986 pesetas.

d) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 3.661.515 pesetas, equivalente al 39% del coste soportado.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos de cálculo de las cuotas señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

e) Teniendo en cuenta la clase y naturaleza del proyecto, se aplica como módulo de reparto, metros lineales.

El coste del metro lineal previsto será de 7.887 pesetas con un total de 464,25 m/l.

f) En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente.

3.º-Aprobar la relación de contribuyentes y de cuotas individuales, resultantes de la aplicación al coste de las obras repercutibles, el módulo aplicable.

4.º-Exponer el expediente a información pública, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

5.º-Si no se producen reclamaciones, el acuerdo provisional, se entenderá elevado automáticamente a definitivo. Si se presentan reclamaciones el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Laguna de Negrillos, 28 de febrero de 1997.-El Alcalde (ilegible).

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 27 de febrero de 1997, adjudicó el contrato de obras de "Hidráulica y Pavimentación de la Avda. José Antonio Tramo 1.º y 2.º y Renovación red agua y encintado de aceras de la calle Enrique Ramos" a la empresa de Construcciones urbanas y viales Cosurvi, S.L., de León y la obra de "Renovación red de agua y encintado de aceras de la calle Honda", a la empresa Asfaltos Vidal Ferrero, S.L., de León, con los siguientes precios:

Avda. José Antonio, tramo 1.º en 10.352.043 pesetas.

Avda. José Antonio, tramo 2.º en 4.849.775 pesetas.

C/ Enrique Ramos en 4.175.000 pesetas.

C/ Honda en 8.125.000 pesetas.

Lo que por medio del presente se da publicidad a dicha adjudicación, para cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Laguna de Negrillos, 28 de febrero de 1997.-El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

2074

4.969 ptas.

LA VECILLA

Don Francisco Rojo Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Vecilla.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de febrero de 1997 aprobó inicialmente el Presupuesto General municipal para el ejercicio de 1997, el cual se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales a los efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno por los motivos que se señalan en el 2 del citado artículo, según disponen los artículos 112 de la L.R.B.R.L., 150.1 de la L.R.H.L. y 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas (artículo 150.1 de la L.R.H.L.).

La Vecilla, 28 de febrero de 1997.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

2075

750 ptas.

VILLAZANZO

Observado error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 34, de 11 de febrero, donde dice "Obras de pavimentación de calles en el municipio de Villazanzo: Valdescapa, Villazanzo y Renedo", debe decir "Obras de pavimentación de calles en el municipio de Villazanzo: Valdescapa, Villazanzo, Renedo y Castrillo".

Villazanzo, 25 de febrero de 1997.-El Alcalde, Julián Martínez Antón.

2076

345 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

Por don Belarmino Ramón del Canto, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a venta de semillas y fitosanitarios, en Avda. Rey Juan Carlos I, número 3, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 27 de febrero de 1997.-El Alcalde, Juan Martínez Majo.

2077

2.000 ptas.

LA POLA DE GORDON

Por los respectivos Plenos de fechas 12 de noviembre y 21 de diciembre de 1996, han sido modificadas las Ordenanzas que seguidamente se indican, bajo los conceptos siguientes:

1.-Sobre bienes inmuebles, fijados para el año 1997, en las siguientes cuotas:

A) Urbana: 0,650

B) Rústica: 0,550

2.-Vehículos de tracción mecánica

A) Turismos:

De menos de 8 CV fiscales se fija en : 2.432 pesetas.

De 8 hasta 12 CV: 7.121 pesetas.

De más de 12 CV hasta 16: 15.034 pesetas.

De más de 16 CV fiscales: 18.727 pesetas.

B) Autobuses

De menos de 21 plazas: 17.408 pesetas.

De 21 a 50 plazas: 24.794 pesetas.

De más de 50 plazas: 30.994 pesetas.

C) Camiones

De menos de 1.000 Kg. de carga útil: 8.837 pesetas.

De 1.000 a 2.999 Id.: 17.408 pesetas.

De 2.999 a 9.999 Id.: 24.794 pesetas.

De más de 9.999 Kg. Id.: 30.994 pesetas.

D) Tractores

De menos de 26 CV fiscales: 3.692 pesetas.

De 16 a 25 CV fiscales: 5.802 pesetas.

De más de 25 CV fiscales: 17.408 pesetas.

E) Remolques

De menos de 1.000 de carga útil: 3.692 pesetas.

De 1.000 hasta 2.999 Id.: 5.802 pesetas.

De más de 2.999 Id.: 17.408 pesetas.

F) Otros vehículos

Ciclomotores: 924 pesetas.

Motocicletas hasta 125 cc.: 924 pesetas.

Motocicletas de 125 hasta 250 cc.: 1.583 pesetas.

Motocicletas de 250 cc. hasta 500 cc.: 3.167 pesetas.

Motocicletas de 500 cc. a 1.000 cc.: 6.334 pesetas.

Motocicletas de más de 1.000 cc.: 12.661 pesetas.

(El incremento en relación a la última modificación, se ha cifrado en 2%).

8.-Cementerios municipales:

A) Sepulturas: 74.481 pesetas.

B) Nichos: 52.813 pesetas.

C) Primer enterramiento de sepultura: 9.270 pesetas.

D) Primer enterramiento, nicho: 4.635 pesetas.

E) Adquisición de terreno (2,40 x 1,20): 16.146 pesetas.

(El incremento en relación a la última modificación se cifra en 3,5%).

11.-Tasa por recogida domiciliaria de basuras:

A) Por vivienda, anualmente: 5.286 pesetas.

B) Bares, cafeterías y similares, año: 11.565 pesetas.

C) Economatos y supermercados, año: 50.265 pesetas.

12.-Tasa por el servicio de alcantarillado

(Se aplicará en todo el término municipal).

A) Viviendas, año : 823 pesetas.

B) Naves y locales: 4.112 pesetas.

D) Enganches: 10.276 pesetas.

13.-Tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas.

A) Obras menores, sin proyecto, inferiores a cincuenta mil pesetas: 1.656 pesetas.

B) Obras mayores, sin proyecto, autorizadas 3% sobre el presupuesto.

D.-Obras mayores con proyecto, exentas hasta ocho millones de pesetas, al exceso se le aplicará el 2%.

14.-Servicio de agua potable a domicilio:

A) Cuota de enganche o conexión: 9.037 pesetas.

B) Consumo mínimo (10 m.³) al mes: 247 pesetas.

C) De 11 a 15 m.³ por cada m.³: 31 pesetas.

D) De 16 a 25 m.³, cada m.³: 50 pesetas.

E) De 26 a 50 m.³, cada m.³: 73 pesetas.

F) Superior a 50 m.³, cada m.³ a 139 pesetas.

G) Por lectura de contador, cada tres meses: 81 pesetas.

17.-Precio público por la prestación del servicio de matadero

A.-Vacuno mayor, 180 Kg.: 1.739 pesetas.

B) Vacuno menor de 180 Kg.: 1.506 pesetas.

C) Porcino: 1.279 pesetas.

D) Caprino y ovino mayor: 600 pesetas.

E) Caprino y ovino menor: 435 pesetas.

20.-Entrada de vehículos. Vados permanentes:

A) Almacenes, industrias o comercios (año): 1.184 pesetas.

B) Garajes públicos o particulares: 1.184 pesetas.

C) Garajes de uso particular: 969 pesetas.

Se abonará el importe del letrero, según coste.

22.-Precio público por desagüe de canalones:

Unico. Se aplicará en todo el término municipal, a razón de seiscientas pesetas metro lineal.

23.-Piscinas municipales. Canchas de tenis. Precio público.

1.-Canchas de tenis: 300 ptas. hora.

2.-Piscinas municipales

A) Días laborales, mayores de 14 años: 200 ptas.

B) Hasta 14 años de edad: 50 ptas.

C) Festivos, mayores de 14 años: 250 ptas.

D) Id. hasta 14 años: 50 ptas.

E) Tarjetas, mayores de 20 años: 1.100 ptas.

Idem. hasta 14 años de edad: 750 ptas.

3.-Campaña por temporada, total, mayores 18: 4.000 ptas.

Menores de 14 años: 1.200 ptas.

(Si las canchas de tenis, no fueran remodeladas, no se librára cuota alguna por su uso).

24.-Precio público por solares sin vallar, único, a razón de dos mil pesetas metro lineal. (Los propietarios que antes del 30 de junio

de 1997, los vallen y lo comuniquen, por escrito ante este Ayuntamiento, no se les aplicará tasa alguna).

25.-Precio público por venta ambulante.

Queda prohibida en todo el término municipal, a excepción de los mercadillos autorizados, que seguirán abonando las tasas del año de 1996).

29.-Ayuda a domicilio

Se aplicará el día 1 de enero de 1997, según las tarifas aprobadas de forma definitiva en el año 1996.

La Pola de Gordón.-El Alcalde Presidente, Angel González Juárez.

2078

7.065 ptas.

Aprobado el Presupuesto municipal ordinario, correspondiente al ejercicio de 1997, de forma definitiva, en sesión plenaria extraordinaria del día 1 de marzo de 1997, cuyo nivel por capítulos es el siguiente:

GASTOS		Pesetas
Cap. 1.-Personal		114.445.000
Cap. 2.-Bienes corrientes y servicios		62.318.850
Cap. 3.-Gastos financieros		27.999.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes		15.276.000
Cap. 6.-Inversiones reales		106.853.000
Cap. 9.-Gastos pasivos financieros		14.969.000
Total gastos 1997		341.860.850
INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.-Impuestos directos		74.700.000
Cap. 2.-Impuestos indirectos		5.100.000
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos		43.315.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes		113.000.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales		140.000
Cap. 7.-Transferencias de capital		85.205.850
Cap. 8.-Activos financieros		400.000
Cap. 9.-Pasivos financieros		20.000.000
Total ingresos 1997		341.860.850

Relación de personal

A) Funcionarios

N.º	Grupo	Nivel	Clase	Situación	Denominación
1	A	22	2.ª	Propiedad	Secretario
1	B	16	Admon. G	Propiedad	Técnico A.S.
1	C	15	Admon. G	Propiedad	Administrativo
2	D	14	Admon. G	Propiedad	Auxiliares
2	D	12	Serv. Esp.	Propiedad	Policía Local
1	E	12	Admon. G	Propiedad	Alguacil-Portero

B) Laborales: Fijos

7 Limpieza y aseos I.T.P.I.

3 Id. viaria (complementaria)

1 Encargado

2 Operarios S.M.

3 Bibliotecarias

1 Fontanería

1 Albañilería

1 Ayudante de Albañilería

1 Electricista

Eventuales

5 Ayuda a domicilio

2 Albañilería

1 Relaciones públicas (Museo)

4 Monitores

1 Coordinador de bibliotecas
1 Palista
1 Limpiadora
2 Peones (S. varios)

Los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen conveniente, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, con los requisitos y formalidades contemplados en los artículos 151, 152 y ss. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre, y Ley 30/84, de 2 de agosto, de acuerdo a las modificaciones aprobadas en la Ley 12/96, de 30 de diciembre, de los Presupuestos Generales del Estado, para 1997 y Orden del Ministerio de Administraciones Públicas (resol. de 31 de diciembre de 1996).

La Pola de Gordón.—El Alcalde Presidente (ilegible).

2079 3.815 ptas.

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

El Pleno de la Corporación, en sesión de 27 de febrero de 1997 aprobó el proyecto técnico redactado por el facultativo Victoriano González Gutiérrez de la Obra 217 del POL para 1997, "Abastecimiento de agua en Pardesivil", cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 9.700.000 pesetas.

El expediente se encuentra a disposición de los posibles interesados durante el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Santa Colomba de Curueño, 3 de marzo de 1997.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

El Pleno de la Corporación acordó en sesión de 27 de febrero de 1997 solicitar un aval bancario a Caja España de Inversiones, S.A., con las siguientes características:

Importe: 3.395.000 pesetas.

Finalidad: Garantizar la aportación municipal a la obra número 217 del programa Operativo Local para 1997, "Abastecimiento de agua en Pardesivil".

Comisión de formalización: 2.000 pesetas.

Comisiones: 0,50% trimestral sobre el nominal del aval.

Lo que se hace público por plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Santa Colomba de Curueño, 3 de marzo de 1997.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

El Pleno de la Corporación en sesión de 27 de febrero de 1996, con el quórum del artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, acordó:

A) Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra 217 del Programa Operativo Local para 1997 "Abastecimiento de agua en Pardesivil", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento del valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada en el Proyecto.

Se ordena el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la siguiente forma:

—El coste de ejecución previsto de la obra es de 10.090.339 pesetas, siendo el coste soportado por este Ayuntamiento de 3.785.339 pesetas una vez deducidas las subvenciones.

—Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 3.406.805 pesetas, equivalentes al 90 por ciento del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra. Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

—Se aplican como módulo de reparto los enganches de agua existentes, atendiendo la clase de obra.

—Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios, entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada.

—En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que se remite expresamente.

B) Exponer el expediente al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Si no se produjesen reclamaciones este acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que le correspondan, si fuese conocido, y en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

El presente acuerdo se expone al público juntamente con el expediente durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con objeto de que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones por cualquiera de los medios señalados en la Ley.

Santa Colomba de Curueño, 3 de marzo de 1997.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

2080 2.407 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

Aprobados por Decreto de la Presidencia de fecha 30 de enero de 1997 los Padrones correspondientes al suministro de agua, relativos a los trimestres 1.º (enero, febrero, marzo), 2.º (abril, mayo, junio) y 3.º (julio, agosto, septiembre) de 1996, se exponen al público por espacio de 15 días en las oficinas de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, sitas en la avenida de Galicia, número 369, Fuentesnuevas y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el referido Decreto, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el señor Presidente, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.

C) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios, que queda abierto el cobro en periodo voluntario por un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al término del plazo de exposición al público del anuncio de aprobación o en las oficinas de la Mancomunidad o a través de las entidades bancarias, previa domiciliación de los recibos correspondientes a este servicio. Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y demás costas del procedimiento.

Fuentesnuevas, 19 de febrero de 1997.—El Presidente, Víctor Araujo Blanco.

1771 1.125 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

BOISAN

Redactada la Cuenta de Liquidación del Presupuesto referida al año 1995, queda de manifiesto al público con sus justificantes, en la casa del señor Presidente, durante el plazo de 15 días. Durante dicho plazo y ocho más, se admiten reclamaciones y observaciones.

Boisán, 27 de febrero de 1997.—El Presidente (ilegible).
2081 188 ptas.

LILLO DEL BIERZO

Por sendos acuerdos de las Juntas Vecinales de Lillo del Bierzo y Otero de Naraguantes, se ha procedido a anular el procedimiento para contratación de las obras de conducción de la presa Viazras, segunda fase, dejando sin efecto el pliego de condiciones económico-administrativas que aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 27, de fecha 3 de febrero de 1997.

Lillo, 1 de marzo de 1997.—El Presidente (ilegible).
2128 250 ptas.

LAGUNA DALGA

En reunión celebrada el día 26 de febrero de 1997, se acordó por unanimidad anular el concurso-subasta para arriendo del bar recreativo de la localidad y su vivienda propiedad de esta Junta Vecinal, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 39, de fecha 17 de febrero de 1997.

Laguna Dalga, 27 de febrero de 1997.—El Presidente (ilegible).
1944 220 ptas.

SOGUILLO DEL PARAMO

Aprobada la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, con todos sus justificantes, que constituye la cuenta de Presupuesto del pasado ejercicio de 1996, queda de manifiesto al público en la sede de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado por los vecinos e interesados y durante dicho plazo y los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con cuanto determina el número 3 del artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Soguillo del Páramo, 27 de febrero de 1997.—El Presidente, Demetrio Astorga.
2026 405 ptas.

SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS

Aprobada la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, con todos sus justificantes, que constituye la cuenta de Presupuesto del pasado ejercicio de 1996, queda de manifiesto al público en la sede de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado por los vecinos e interesados y durante dicho plazo y los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con cuanto determina el número 3 del artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88, de 28 de diciembre.

San Pedro de las Dueñas, 27 de febrero de 1997.—El Presidente, P.D, Emilio Ferrero.
2027 405 ptas.

ALIJA DE LA RIBERA

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, por un importe consolidado de 10.505.155 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 150.1 de la Ley 39/1988.

Durante este plazo podrán, los interesados a que se refiere el artículo 151.1 de dicha Ley, examinarlo y presentar reclamaciones ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2 del citado artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Alija de la Ribera, 3 de marzo de 1997.—El Presidente de la Junta Vecinal, Oscar Prieto Mateos.

2028 438 ptas.

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 1996, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alija de la Ribera, 3 de marzo de 1997.—El Presidente, Oscar Prieto Mateos.

2029 532 ptas.

SAN FELIZ DE TORIO

Aprobada por esta Junta Vecinal, reunida en sesión de fecha veintidós de febrero de mil novecientos noventa y siete, la Ordenanza reguladora de la tasa de Cementerio Vecinal, se anuncia que la misma permanecerá expuesta al público en la sede de esta Junta Vecinal, por término de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a efectos de examen y reclamaciones.

La presente aprobación se entenderá definitiva si transcurrido el indicado periodo, no se hubiera formulado, en relación a la misma, reclamación o alegación alguna.

San Feliz de Torío, 24 de febrero de 1997.—El Presidente de la Junta Vecinal, José Angel Díez Gutiérrez.

1967 405 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se há interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.445 de 1996, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de Agroman Empresa Constructora, S.A., contra desestimación por silencio administrativo de la petición de fecha 25 de enero de 1992 y 30 de di-

ciembre de 1992 de abono de los intereses de demora devengados como consecuencia del retraso en el pago de las certificaciones de fechas 31 de enero de 1990 y 30 de junio de 1990, correspondientes a la obra "Estación depuradora de aguas residuales en La Robla (León)", por importe de 1.344.178 pesetas, así como los intereses de demora devengados de dicha cantidad.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de enero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

759 3.250 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.491 de 1996 por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de don José Antonio Llorente Pellitero, contra resolución de la Dirección General de Tráfico, de 2 de septiembre de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución recaída en el expediente número 24/040074724-6 de la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sobre sanción de multa y suspensión de la autorización administrativa para conducir durante un mes.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de enero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

760 3.000 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.497 de 1996, por el Procurador don Antonio Redondo Araoz, en nombre y representación de don Angel Cabello Gómez, contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 4 de noviembre de 1996 que desestima el recurso ordinario interpuesto contra la resolución recaída en el expediente número 24-040-099481-0, de los tramitados por la Jefatura de Tráfico de León y por la que se impuso al recurrente multa de 40.000 pesetas y la suspensión de la autorización administrativa para conducir por un mes.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de enero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

903 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.627 de 1996, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de Junta Vecinal de Fontoria (León), contra acuerdo de la Junta de Consejeros de Castilla y León, de 3 de octubre de 1996, que autoriza la ocupación solicitada por la empresa Minera Fontoria, S.A., para explotación de carbón a cielo abierto en el monte Mourín, Valleferros, Pontigas y otros número 853 del Catálogo de utilidad pública de la provincia de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de enero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

904 2.875 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.583 de 1996, por la Procuradora doña Susana Gómez Castaño, en nombre y representación de don Fernando Mariño García, contra resolución de la Dirección General de Tráfico, de 4 de noviembre de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución dictada en el expediente número 24/040103326/9, de los tramitados por la Jefatura de Tráfico de León, sobre sanción de multa y suspensión de la autorización administrativa para conducir durante dos meses.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 28 de enero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

1003 3.000 ptas.

Sala de lo Social – Valladolid

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 97/97, interpuesto por M.R. Promoción Gaviota, S.L., contra sentencia, dictada por el Juzgado de lo Social número tres de León, en autos número 380/96, seguidos a instancia de Juan Carlos Colomo González, contra la recurrente y otros, sobre despido, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 4 de febrero de 1997, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Estimamos el recurso de suplicación interpuesto por M.R. Promoción Gaviota, S.L., contra la sentencia de fecha 26 de septiembre de 1996, dictada por el Juzgado de lo Social número tres de León, a virtud de demanda deducida por Juan Carlos Colomo González, contra expresada recurrente y contra Confesa Castellana, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, y con revocación parcial de la

referida sentencia, limitamos la responsabilidad solidaria de la recurrente a los salarios de tramitación correspondientes al periodo 23 de mayo de 1996 al 28 de mayo de 1996, manteniendo el resto de los pronunciamientos contenidos de la misma.

Procedase a la devolución del depósito constituido y a la disminución de la consignación efectuada en proporción a la cantidad otorgada en esta resolución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: José Méndez Holgado.—Lope del Barrio Gutiérrez y J.A. Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación a Confesa Castellana, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, se expide el presente en Valladolid a 11 de febrero de 1997.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

1517

5.250 ptas.

* * *

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.890/96-E, interpuesto por Eugenio Fernández Fernández, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de León, en autos número 271/96, seguidos a instancia de Eugenio Fernández Fernández, contra empresa Carbonífera de la Espina de Tremor y otros sobre invalidez por silicosis, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 4 de febrero de 1997, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Eugenio Fernández Fernández contra la sentencia del Juzgado de lo Social número uno de los de León, de fecha 2 de julio de 1996, sobre invalidez por silicosis en demanda formulada por referido actor contra la empresa Carbonífera de La Espina de Tremor, S.A., Mutua Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: Míguez Alvarellos, Ramos Aguado y J.A. Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Carbonífera de La Espina de Tremor, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, se expide el presente en Valladolid a 4 de febrero de 1997.—Firma (ilegible).

1339

4.625 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de citación

Conforme se ha dispuesto en autos de expediente de dominio número 395/96, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Juan Carlos Martínez Rodríguez, en nombre y representación de don Angel Revuelta Prieto, sobre inmatriculación de las siguientes fincas:

—Rústica tierra de cereal de riego, de segunda clase, en término de Garrafe de Torfo y sitio "Praos de Mesón", al polígono 13, parcela 302, con una superficie de 1.935 metros cuadrados que linda: Al Norte, con Celestino Blanco López; al Este, con herederos de Juan Viñuela; al Sur, con Anselmo Robles Díez y al Oeste, con Manuela López Blanco.

—Rústica tierra cereal de riego, de segunda clase, en término de Garrafe de Torfo y sitio de "Praos de Mesón", al polígono número 13, parcela 298, de superficie 376 metros cuadrados. Linda: Norte, con Delfina Blanco López; Este, con Manuela López Blanco; Sur, con Jerónimo García González y Oeste, con Fulgencio Revuelta González.

Y para que sirva de citación a los herederos desconocidos doña Manuela López, como persona de la que vienen los bienes, para que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en los autos y alegar lo que estimen conveniente a su derecho.

Para que sirva de notificación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 15 de enero de 1997.—La Secretaria (ilegible).

1343

3.125 ptas.

* * *

Cédula de citación de remate

Conforme tiene acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 559/96 seguido a instancia del Procurador señor Muñiz—Alike Iglesias, en nombre y representación de S.A. de Montajes Eléctricos, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita de remate al demandado Ribesla Telecomunicaciones, S.A., cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro de los nueve días hábiles siguientes, comparezca en autos mediante Procurador habilitado al objeto de oponerse a la ejecución, aperebido que, de no ser así, será declarada su rebeldía procesal siguiendo el curso de los autos sin más citarles ni oírles salvo las prevenciones que la Ley indique.

Asimismo se ha procedido al embargo de los siguientes bienes, sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero:

1.—Finca registral número 13.060, inscrita al libro 87, tomo 1525 del Registro de Valencia de Don Juan.

2.—Finca registral número 6.412-N, inscrita al libro 96, tomo 1.600, folio 203 del Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan.

Y para que sirva a los efectos acordados a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 4 de febrero de 1997.—La Secretaria (ilegible).

1403

2.875 ptas.

* * *

Doña Marfa Jesús Díaz González, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado y en el juicio de faltas número 90/96, con esta fecha se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 7/97. En León a 4 de febrero de 1997. El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto la precedente causa seguida como juicio de faltas número 90/96, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en el ejercicio

de la acción pública y don Diego Jiménez Jiménez y don Bernardo Jiménez Gabarri, como denunciados.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Bernardo Jiménez Gabarri y a don Diego Jiménez Jiménez de todos los cargos y declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado don Diego Jiménez Jiménez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente que firmo en León a 4 de febrero de 1997.—La Secretaria Judicial, M.^a Jesús Dfáz González.

1344 2.875 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 585/96, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, a instancia de Justo Rubio Gómez, representado por el Procurador señor de Felipe, contra otros y Juan Antonio Bayón del Barrio, Heliodoro Marcos Redondo, José María García Peña, Angel Alvarez Miranda y Manuel Rodríguez López, hoy en ignorado paradero y cuyo último domicilio fue en esta capital, edificio número 36 de la avenida Padre Isla, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó el emplazamiento de los demandados antes citados a través de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que dentro del término de diez días comparezcan en el presente expediente y se personen, con apercibimientos legales.

Dado en León, a 4 de febrero de 1997.—E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

1257 2.125 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 34/95, sobre hurto de dinero, se ha dictado la siguiente:

En León, a 5 de febrero de 1997.

Dada cuenta, oigase al condenado respecto al informe del Ministerio Fiscal, para lo cual cftese al mismo a través del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a, doy fe.

Y a fin de que sirva de citación en forma a Orlando González Gutiérrez, que se encuentra en paradero desconocido, libro el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y firmo en la ciudad de León, a 5 de febrero de 1997.

1258 1.875 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 51/97 se siguen autos de expediente de dominio a instancia de doña María Cruz Rodríguez del Pozo, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en relación con la finca siguiente:

Piso vivienda quinto, letra C, sito en la planta quinta del edificio en León, avenida José María Fernández, número 21, actualmente número 35, de setenta y cinco metros cuadrados, aproximadamente, inscrito en el Registro de la Propiedad número tres de León, tomo 1.127 del archivo, libro 62 de la sección 1.^a del Ayuntamiento de León, folio 160, finca registral número 6.324, inscripción 2.^a.

En cuyas actuaciones se acordó por resolución de esta fecha convocar por este medio a las personas ignoradas a las que pudiera per-

judicar la pretensión de la demandante, a fin de que en los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan personarse en las actuaciones alegando cuanto a su derecho convenga.

En León a 7 de febrero de 1997.—El Magistrado Juez, María del Pilar Robles García.—La Secretaria Judicial (ilegible).

1345 2.500 ptas.

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, he dictado sentencia del tenor literal siguiente: Sentencia.—En la ciudad de León a trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña Pilar Robles García, los presentes autos de juicio menor cuantía número 356/95, instados por Agencia Estatal de Administración Tributaria asistida del Letrado del Estado, contra Hierros Marino, S.L., representada por la Procuradora señora Erdozain Prieto, contra Tesorería General de la Seguridad Social, representada por la Procuradora señora Alvarez Morales y asistida de la Letrada señora Estan Torres y contra Tomás Lorenzo Blanco en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Abogado del Estado en la representación que por la Ley le corresponde a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Delegación de León), contra Hierros Merino, S.L., Tesorería General de la Seguridad Social y contra Tomás Lorenzo Blanco, debo reconocer y reconozco el derecho de la hacienda pública a cobrar la mitad del sobrante existente de 815.862 pesetas en el procedimiento 637/87 del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad al prorratearse a partes iguales con la Tesorería General de la Seguridad Social, sin que proceda hacer condena en costas en esta instancia. Dada la rebeldía de don Tomás Lorenzo Blanco, notifíquese la presente resolución, según lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al codemandado rebelde, expido el presente en León a 17 de febrero de 1997.—M/ María del Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

1611 4.500 ptas.

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 235/96, por hurto e insultos contra José Bandera Blanco, actualmente en paradero desconocido.

Que por auto de fecha 24 de enero de 1997, se ha dictado auto de aclaración de la sentencia de fecha 11 de diciembre de 1996, debiéndose notificar dicho auto a José Bandera Blanco, en paradero desconocido y en cuya parte dispositiva dicho auto dice lo siguiente:

Que debo aclarar y aclaro la sentencia de fecha 11 de diciembre de 1996, dictada en el presente juicio de faltas en el sentido de que en el antecedente de hecho primero, fundamento de derecho primero y fallo de la sentencia donde dice se condena a José Bandera Blanco, como autor de una falta del artículo 621 del C. Penal, se debe decir, se condena a José Bandera Blanco, como autor de una falta del artículo 623.1 del C. Penal.

Y para que sirva de notificación a José Bandera Blanco, actualmente en paradero desconocido, expido el presente que firmo en la ciudad de León, a 4 de febrero de 1997.—La Magistrada Juez, María del Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

1259 2.625 ptas.

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 686/96, a instancia de Comunidad de Propietarios de la c/ Padre Risco número 29 de León, asistido del Letrado señor Solana Bajo, contra don Atilio Suárez García y María del Carmen Baena Orellana y otro.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a los demandados don Atilio Suárez García y doña María del Carmen Baena Orellana, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican serán declarados rebeldes.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en Estrados del Juzgado, expido el presente que firmo en la ciudad de León, a 5 de febrero de 1997.—La Magistrada Juez, María del Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

1298

2.375 ptas.

* * *

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 70 de 1996, instados por Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez contra don Alfonso Carlos Rodríguez Diago y María Azucena Picallo San Martín, en reclamación de la cantidad de 197.675 pesetas de principal, más otras 125.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, en los que por resolución de fecha del presente he acordado citar de remate a los demandados en paradero desconocido, a fin de que en el plazo de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha decretado embargo sobre sus bienes sin previo requerimiento de pago.

Y para que sirva de citación a los demandados, en paradero desconocido, expido el presente que firmo en la ciudad de León, a 12 de junio de 1996.—La Magistrada Juez, María del Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

1299

2.500 ptas.

* * *

Doña María Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido judicial, de orden de la señora Juez.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 671/96, se siguen autos de expediente de dominio sobre inmatriculación de la finca siguiente:

Tierra sita en el término de Tolibia de Abajo, Ayuntamiento de Valdelugeros, al pago o huerta de César o "El Transformador", parcela 102 a.b. polígono 7, de cabida aproximada de 788 metros cuadrados. Linda: al Norte con parcela 103 de Felipe Lario; Este, camino de servidumbre; Sur, carretera y Oeste, parcela 103 de Nieves y María Luz Baizán Orejas, a instancia de don Alfredo Martínez Rodríguez, en cuyas actuaciones se ha acordado por resolución de fecha de hoy convocar a dichos colindantes, en ignorado paradero, así como a las personas ignoradas, a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días puedan personarse alegando cuanto a su derecho convenga.

Dado en León, a 4 de febrero de 1997.—La Secretaria Judicial, María Begoña González Sánchez.

1222

2.500 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 130/96, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a 27 de noviembre de 1996.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de faltas número 130/96, entre partes, de una, como denunciante, Laureano Peláez Rodríguez, mayor de edad y vecino de Villafañe, y , de otra, como denunciados, Abilio Rodríguez Villa y Hieronimides Díez Llorente, también mayores de edad y vecinos de la misma localidad, sobre insultos.

Que debo absolver y absuelvo libremente a Abilio Rodríguez Villa y a Hieronimides Díez Llorente de la presunta falta a que los que presente autos se refieren, con declaración de oficio de las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a Laureano Peláez Rodríguez, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en León, a 3 de febrero de 1997.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

1263

3.375 ptas.

* * *

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos con el número 46/97, a instancia de Agustín Voces Blanco, contra personas desconocidas que pudieron intervenir en la construcción del edificio de Avda. Mariano Andrés, 81 de León, por la presente se emplaza a dicha parte demandada cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en término de diez días comparezca en los autos personándose en forma, en cuyo caso se le concederá otro plazo de diez días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

León, 3 de febrero de 1997.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

1198

1.875 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Cédulas de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de menor cuantía, número 335/93, que se tramita en el mismo, a instancia de Hispamer, Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., representado por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, contra don Juan Francisco López Pérez y doña Angeles Pérez Pérez, sobre reclamación de cantidad, se emplaza mediante la presente a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días, comparezca en los autos personándose en forma previéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a 4 de febrero de 1997.—El Secretario Judicial (ilegible).

1264

1.875 ptas.

* * *

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de cognición, número 17/97, que se tramita en el mismo, a instancia de la Comunidad de Propietarios del edificio en León, c/ Alvaro López Núñez, n.º 36, representado por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral, contra los ignorados herederos de Dolores Fernández Robles

que pudieran tener interés en el pleito y los desconocidos herederos de Generoso González Fernández, sobre reclamación de cantidad por impago de cuotas comunitarias, se emplaza mediante la presente a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días, comparezcan en los autos personándose en legal forma previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a 6 de febrero de 1997.—El Secretario Judicial (ilegible).
1265 2.000 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 109/96-S, seguidos en este Juzgado a instancia de Comunidad de Propietarios de la calle Cárcaba, número 3, contra entidad mercantil Vinacoteca Coyanza, S.L., hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a 9 de diciembre de 1996. Vistos por la Ilma. señora doña Elena de Paz Bécares, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León los presentes autos de juicio de cognición número 109/96-S, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios de la calle La Cárcaba, número 3, representada por el Procurador señor Chamorro Rodríguez y defendido por el Letrado don R. Díez Bayón, contra entidad mercantil Vinacoteca Coyanza, S.L., en situación procesal de rebeldía por su incomparecencia, versando la litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Comunidad de Propietarios calle La Cárcaba, número 3, contra entidad mercantil Vinacoteca Coyanza, S.L., debo condenar y condeno a este último a que pague a dicha parte actora la cantidad de 180.390 pesetas más los intereses legales de dicha suma, desde la interposición judicial de la demanda y al pago de las costas del presente procedimiento. Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía, conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada entidad mercantil Vinacoteca Coyanza, S.L., en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 16 de diciembre de 1996.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

1300 4.250 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 129/96-S, seguidos en este Juzgado a instancia de María Paz Tocino Gonzalo, contra Entidad Mercantil Movimientos y Transportes, Motrabi, S.L., hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. La Ilma. señora Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, doña Elena de Paz Bécares, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 129/96-S, seguidos a instancia de doña María Paz Tocino Gonzalo, asistida de la Letrado Mari Luz del Carre González, contra Entidad Mercantil Movimientos y Transportes, Motrabi, S.L., en situación procesal de rebeldía por su incomparecencia, versando la litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María Paz Tocino Gonzalo, en nombre de la Comunidad de Bienes Servidecón, debo condenar y condeno a Entidad Mercantil Movimientos y Transportes Motrabi, S.L., a que abone a la parte actora la suma de tres-

cientos catorce mil setecientos cuarenta y nueve pesetas, más los intereses legales de dicha suma, desde la interposición judicial de la demanda y al pago de las costas del presente procedimiento. Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Entidad Mercantil Movimientos y Transportes, Motrabi, S.L., en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 17 de enero de 1997.—Máximo Pérez Modino.

Diligencia de ordenación

Secretario: Don Máximo Pérez Modino.

León a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete.

No habiéndose instado por la parte actora en los presentes autos de juicio de cognición 129/96-S, la notificación personal de la sentencia recaída en los mismos, y habiéndose agotado el plazo para ello, hágase por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo acordó y firmó el señor Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, quedando expuesto al público un ejemplar del edicto y entregando otro a la Ldo. señora del Carre González. Doy fe.

1572 6.375 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: en la ciudad de León a tres de enero de mil novecientos noventa y siete. Vistos por la Ilma. señora doña María Elena de Paz Bécares, Magistrada Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 358/96, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por la Letrada doña Inés López de la Calzada, contra don Carlos M. Crespo Lamadrid y doña María Clara del Pino Algaba declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelantada contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Carlos M. Crespo Lamadrid y doña Clara del Pino Algaba y con su producto pago total al ejecutante Banco Español de Crédito, S.A., de las 1.007.720 pesetas reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al interés pactado correspondiente anual desde la fecha siguiente al cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condono a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes ex-tiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 14 de febrero de 1997.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

1573 4.125 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de

cognición número 10/97, que se tramita en el mismo, a instancia de Clínica San Francisco, S.A., representado por la Procuradora doña Begoña Puerta Lozano, contra doña Teodosia Fernández Fernández, con último domicilio en calle Palacio, 15, de Valencia de Don Juan, sobre reclamación de cantidad, se emplaza mediante la presente a dicho demandado cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezca en los autos, previniéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, 7 de febrero de 1997.—El Secretario Judicial (ilegible).

1405

1.875 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 16/97, se sigue expediente de dominio para obtener la inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de la finca que se dirá, propiedad de don Manuel Suárez Flecha, a través de la inmatriculación de la misma, instado por el Procurador señor Sarmiento Ramos, en nombre y representación de don Manuel Suárez Flecha, en cuyo expediente en el día de la fecha he acordado por medio del presente citar a las personas que pudieran tener interés, así como a las ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días, siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante el Juzgado y alegar lo que a su derecho con venga.

Finca objeto de expediente:

Rústica: En el paraje de las Ericas, término municipal de Villamoros de las Regueras (León), que tiene una superficie total de 506 m.², según la última medición catastral (de los que 164 m.² constituyen la superficie construida), aunque en el documento privado se haya fijado 395 m.². Linda: al Norte, con presa de riego; al Sur, con finca particular de don Francisco Delgado Sahagún, si bien es propietario actualmente Miguel Vicente Pedraz; al Oeste, con presa de riego y Este, con Río Torío.

Dado en León, a 29 de enero de 1997.—E/ María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

1266

3.125 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 521/96, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a 21 de enero de 1997. Vistos por don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, los presentes autos de juicio de cognición número 521/96, seguidos a instancia de VW Leasing, S.A., Sociedad de Arrendamiento Financiero, antes denominada Liseat, S.A., Sociedad de Arrendamiento Financiero, representada por el Procurador señor Fernández Cieza, contra la mercantil Carstrapex, S.A., don Eutimio Justo Carballo Salán y doña María Dolores Ordóñez Fernández, en rebeldía en este procedimiento, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por VW Leasing S.A., Sociedad de Arrendamiento Financiero (antes Liseat, S.A.), frente a la entidad Carstrapex, S.A., y Eutimio Justo Carballo Salán y María Dolores Ordóñez Fernández, y condeno a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de 678.160 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda.

Con imposición de costas a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Carstrapex, S.A., don Eutimio Justo Carballo Salán y doña María Dolores Ordóñez Fernández, en rebeldía en estas actuaciones, expido y firmo el presente en León a 5 de febrero de 1997.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

1407

3.875 ptas.

* * *

Don Máximo Pérez Modino, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, por el presente hago saber:

Que en autos número 52/97, que se tramita en este Juzgado, de suspensión de pagos de la entidad mercantil Cuesta Luzar, S.L., domiciliada en Trobajo del Camino (León), y C.I.F. B-24004897, y dedicada a la transformación y comercio de cerámica y análogos, se ha dictado providencia que literalmente dice así:

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Miguélez del Río.

Juzgado de Primera Instancia número ocho.—En León a trece de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta y ratificado el representante legal de la entidad Cuesta Luzar, S.L., en la demanda interpuesta, se tiene por promovido expediente de suspensión de pagos de la entidad Cuesta Luzar, S.L., entidad domiciliada en Trobajo del Camino (León), y C.I.F., B-24004897, y que se sustanciará por las normas establecidas en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, acompañándose a la solicitud los documentos prevenidos en los artículos 2 y 3 de la expresada Ley, estando la solicitud deducida en forma, se tiene por solicitada y se admite la declaración del estado de suspensión de pagos de dicha entidad mercantil, llevándose nota de este proveído al libro especial de suspensiones y quiebras de este Juzgado y comuníquese a los mismos efectos a los demás Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de esta ciudad, librándose los correspondientes oficios.

A la vista de los titulados mercantiles auditores que actúan en esta ciudad de León, se acuerda el nombramiento de tres interventores, nombramientos que se hacen a favor de don Joaquín Fernández del Río y don José María Álvarez Díez y como interventor acreedor, al representante legal de la entidad Caja España de Inversiones, interesando de la misma que comunique cuanto antes al Juzgado la persona que haya de representarle en este expediente.

Quedan intervenidas todas las operaciones del deudor y hágase saber a los interventores su nombramiento, debiendo comparecer ante este Juzgado dentro del término de segundo día a aceptar y jurar o prometer el fiel desempeño del mismo, verificado lo cual, en su caso, entrarán acto seguido en posesión del referido cargo, con las atribuciones que determina el artículo 5 de la expresada Ley de Suspensiones de Pagos y hasta tanto los interventores entren en posesión de su cargo, ejerza la intervención el proveyente. Extiéndase en los libros de contabilidad, al final del último asiento de cada uno de ellos y con el concurso de los Interventores, las notas a que hace referencia el artículo 3 de la citada Ley y realizado devuélvase los libros al suspenso para que continúen en ellos los asientos de sus operaciones y los tenga a disposición del Juzgado, de los Interventores y acreedores y continuando la entidad Cuesta Luzar, S.L., la administración de sus bienes mientras no se disponga otra cosa, si bien deberá ajustar sus operaciones a las reglas establecidas en el artículo 6 de esta Ley, haciendo saber a los Interventores que informen a este Juzgado acerca de las limitaciones que estimen conveniente imponer al suspenso en la administración y gerencia de sus negocios, y asimismo que presenten en el plazo de sesenta días el dictamen prevenido por el artículo 8 de la misma Ley.

Se ordena al suspenso que dentro del plazo de veinte días presente para su unión a este expediente el balance definitivo de sus negocios, que formalizará bajo la supervisión de los Interventores.

Hágase pública esta resolución por medio de edictos que se fijarán en los estrados de este Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial del Estado* y en el periódico de esta ciudad *La Crónica* 16.

Por aplicación del artículo 9 de la Ley se dejan en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre bienes del deudor, no hipotecados ni pignorados, siendo aquéllos sustituidos por la acción de los Interventores.

Líbrese mandamiento por duplicado al Registro Mercantil, de esta provincia a fin de que se tome nota de la presente solicitud de suspensión de pagos.

Líbrese, asimismo, mandamiento al Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad a fin de que se anote la suspensión de pagos en la inscripción del local en que la suspensa ejerce su actividad.

Remítase el correspondiente boletín al Instituto Nacional de Estadística.

Entréguese todos los despachos acordados a la Procuradora señora De la Fuente González, para que cuide de su diligenciado.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal.

Y para que conste, y publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente en León a 13 de febrero de 1997.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

1574 9.875 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Instancia e Instrucción número ocho de los de León, por medio del presente, hace saber:

Que en este Juzgado y en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 467 de 1996, a instancias de Decoraciones Crisol, S.L., representado por la Procuradora doña Carmen de la Fuente González, contra Cotelesa, en reclamación de 558.453 pesetas de principal, más 250.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, por resolución de fecha 14 de febrero de 1997, se acordó proceder al embargo de los bienes del demandado Cotelesa, sin hacer previamente requerimiento de pago por ignorarse su paradero, embargo que se efectúa sobre los siguientes bienes:

Certificaciones pendientes de percibir por parte de la entidad demandada del Ayuntamiento de León, de la Junta de Castilla y León y del Hospital Provincial de León.

Embargados los bienes mencionados, por medio del presente se requiere de pago al demandado de las expresadas cantidades y se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y seguir el juicio su curso, sin hacerle otras notificaciones que las que señala la Ley.

Y para que así conste y su publicación en los sitios de costumbre, expido el presente edicto en León a 14 de febrero de 1997.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

1575 3.125 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 139/96, a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Luis Miguel Merino Fuertes y doña María Pilar Silva Iglesias, sobre reclamación de 766.812 pesetas de principal, más otras 375.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en los que se ha decretado el embargo de los siguientes bienes propiedad de los demandados a fin del abono de la deuda a cuyo pago han sido condenados en sentencia firme:

A) Vehículo marca Opel Kadett—GT, matrícula M—6414—KF.

B) La parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe el demandado don Luis Miguel Merino Fuertes, como administrativo de la empresa Manuel Román Carracedo "Velvet Disco", con domicilio en León, calle Conde Guillén, 10 y 12, de esta ciudad.

C) La parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe la demandada doña Marfa del Pilar Silva Iglesias, como camarera de la misma empresa anterior.

Y para que el embargo ordenado sea notificado a los demandados Luis Miguel Merino Fuertes y M.^a Pilar Silva Iglesias, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, facultándose a su portador para intervenir en su diligenciamiento y devolución.

León, 6 de febrero de 1997.—La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

1301 3.250 ptas.

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número diez de León, en sustitución.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 487/96, promovido por Hispamer Servicios Financieros EFC, S.A., representado por el Procurador señor Díez Lago, contra Guillermo González Crespo, en reclamación de 2.645.000 pesetas de principal más otras 1.350.000 pesetas para intereses y costas, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar de remate al referido demandado Guillermo González Crespo, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días a partir de la publicación del presente, se persone en autos, y se oponga si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, habiéndose declarado embargados los siguientes bienes:

—Finca rústica en el municipio de Valdepiélagos, paraje de Nocedo de Curueño, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, finca número 3435, del tomo 596, libro 29, folio 105.

—Máquinas:

Luchy—Star Luchy Star Europea—95 464
M—Tropical Cirsa Mini Tropical Fruit—95 416.
Cirsa—Tour Cirsa Tour—95 481
Cirsa—Tour Cirsa Tour—95 482
Luck—Splas Lucky Splash—95U 6815
Luck—Splas Lucky Splash—95U 6816
M—Tropical Cirsa Mini Tropical Fruit—95 415
M—Tropical Cirsa Mini Tropical Fruit—95 411
Viva—Vegas Viva Las Vegas—95 838

Se hace constar que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y en cumplimiento de lo acordado expido el presente para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

Dado en León a 6 de febrero de 1997.—La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

1406 4.500 ptas.

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 357/96 y promovidos por Banco de Comercio, S.A., contra Alicia Silvia Palacios de Samez, sobre reclamación de 3.772.759 pesetas de principal más otras 1.500.000 ptas., para intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada, que luego se relacionarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo Sáenz de Miera de esta localidad, el día 16 de abril para la primera, 15 de mayo, para la segunda y el 16 de junio para la tercera, a las 11.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el B.B.V. de esta localidad, oficina de Juzgados, cuenta número 2119000017035796, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de la primera y segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 %, y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remante que no podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo en el caso del ejecutante, quien deberá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remante.

Cuarta: Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta: Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y sus precios son los siguientes:

Equipo Kavo Sistemática 1059/S. Compuesto de lo siguiente: 1 mod. Jeringa 3 funciones, 1 mod. con luz para turbina, 1 mod. con micromotor neumático 181/L, c/ Luz, 4 programas de sillón, 1 punto de seguridad en la base del equipo, 2 apoyabrazos, reposacabezas regulable en altura, 2 cánulas de aspiración quirúrgica, taza de escupidera en porcelana, lámpara Kavorsun 1415.

Este equipo es del año 1995, por lo que estimo un valor actual de 1.047.000 pesetas.

Lámpara de luz halógena para polimerización PolyLux, Kavo Rfa. 742.1331.

Valorada en 107.000 ptas.

Módulo múltiples con luz, Kavo Rfa. 7100171.

Valorado en 22.800 ptas.

Acoplamiento multiflex con luz Kavo 465LRN Rfa. 553. 1550. 2 unidades.

Valoradas en 53.000 ptas.

Turbina Kavo 640 b con luz, Rfa. 553.2010, 2 unidades.

Valoradas en 162.000 ptas.

Mango Intra Matic 2OLN, Kavo Rfa. 534.5500.

Valorado en 36.000 ptas.

Cabeza Kavo 68LDN, Rfa. 540.2010.

Valorada en 19.000 ptas.

Pieza de mano recta intramatic, Kavo. Rfa. 524.1120.

Valorada en 36.000 ptas.

Cabeza Intra Lux 8 OLD. Kavo. Rfa. 540.1830 (para fresas 1,6 mm.).

Valorada en 25.000 ptas.

Motor de aspiración unijet 75. S/ Carenar CATTANI.

Valorado en 16.000 ptas.

Equipo mobiliario clínico Herranz. Compuesto de lo siguiente: Mod. PCT, cubo puerta trampilla, mod. sistema cajón, mod. MH6C, mod. MH IP, mod. MZL lavabo, mod. Mag. Grifo Gerontológico, encimera Duropal, bandejas 6 unidades.

Valorado este equipo en 177.000 ptas.

Autoclave Lario Vacum. Valorada en 265.000 ptas.

Taburete Tecnodente EGG/L, Gris, 2 unidades.

Valorados en 72.000 ptas.

Y en cumplimiento de lo acordado, y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en León a 27 de febrero de 1997.—La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

2188

10.750 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 458/95, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 22/97.—En Ponferrada a 17 de enero de 1997. Vistos por doña María Serantes Gómez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, los presentes autos de juicio de cognición número 458/95, seguidos entre partes, de una como demandante Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández y de otra como demandado don Falminio García Prieto, en situación de rebeldía procesal.

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Morán Fernández, en representación del Banco Español de Crédito, S.A., debo condenar y condeno al demandado a que pague a la parte actora la cantidad de doscientos ochenta y cuatro mil quinientas catorce (284.514) pesetas, como principal reclamado más los intereses legales, imponiéndole asimismo a la parte demandada el pago de las costas y gastos del procedimiento.

Dada la rebeldía del demandado notifíquesele esta resolución en la forma prevista en el artículo 283 de la LEC, salvo que la parte interese su notificación personal.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente. En Ponferrada a 4 de febrero de 1997.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

1349

3.750 ptas.

* * *

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 458/95, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 2/97.—En Ponferrada a 10 de enero de 1997. Vistos por doña María Serantes Gómez, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 501/94, que se tramitan ante este Juzgado entre partes de una y como demandante Fiat Financiera, S.A., entidad de financiación, y como demandados don Cándido Sánchez González, en situación de rebeldía procesal y don Edelmiro Trabadelo Tejeiro, dirigido por el Letrado señor Fernández Argüello.

Fallo: Con estimación total de la demanda, se condena a los demandados don Cándido Sánchez González y del Edelmiro Trabadelo Tejeiro de forma solidaria a abonar a la demandante la cantidad de doscientas setenta y cinco mil ochocientos noventa y dos pesetas (275.892) pesetas, con los intereses moratorios pactados, condenándose a los demandados en costas.

Así por esta mi sentencia, la cual no es firme, y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días. Definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Cándido Sánchez González, expido y firmo el presente en Ponferrada a 3 de febrero de 1997.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

1350

3.500 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 463/95, se siguen autos de juicio menor cuantía, promovidos por don José Antonio Sánchez Franco, contra Ayuntamiento de Ponferrada, Cía. Aseguradora Lagun Aro, Cespa, S.A., y en cuyo procedimiento ha

dictado sentencia en fecha 7 de enero de 1997, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos en nombre de S.M. el Rey por el Ilmo. señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio de menor cuantía 463/95, seguidos a instancia de don José Antonio Sánchez Franco, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de don José Antonio Sánchez Franco, contra el Ayuntamiento de Ponferrada, la Compañía Cespa, S.A. y la empresa Cespa, S.A., sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas.

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada Cespa, S.A., declarada en situación de rebeldía procesal, expido y firmo el presente en Ponferrada a 31 de enero de 1997.—El Secretario (ilegible).

1351

3.000 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a 28 de enero de 1997. Doña María José Merayo García, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 386/96 seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado señor García Moratilla y en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, CIF G-24219891, contra don Serafín González Yáñez, doña Piedad López Garrido, don Angel López Serrano y doña Piedad Garrido Royo, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Serafín González Yáñez, doña Piedad López Garrido, NIF 30.569.108-S y 30.604.209-H, respectivamente con domicilio en San Miguel de las Dueñas (León) y contra don Angel López Serrano y doña Piedad Garrido Royo, NIF 4.064.047-Q y 14.158.867-K, respectivamente, con domicilio en Bilbao (Vizcaya), calle Dtor. Alberca, 4, 1.º, hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de 153.615 pesetas de principal, más 46.085 pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 5 de febrero de 1997, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

1303

4.250 ptas.

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia 5/97: En Ponferrada a 20 de enero de 1997. Vistos por doña María José Merayo García, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, los presentes autos de juicio verbal civil número 260/96, seguidos entre partes, de una como demandante don Juan Carlos Fuente Marote, representado por la Procuradora señora Fra García y asistido del Letrado señor Fernández Domínguez, y de otra como demandado la entidad mercantil Teisa, declarada en rebeldía procesal.

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por la Procuradora señora Fra García, en nombre y representación de don Carlos Fuente

Marote, contra la entidad mercantil Teisa, debía absolver y absuelvo a esta última de las pretensiones ejercitadas contra ella, imponiendo las costas a la parte actora.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Dada la rebeldía de la entidad demandada, notifíquese la presente en la forma prevista en el artículo 283 LEC, salvo que la parte actora interese su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación a la entidad mercantil Teisa, en situación de rebeldía procesal, a través del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, expido y firmo el presente en Ponferrada a 4 de febrero de 1997.—El Secretario, José Ramón Albes González.

1352

3.875 ptas.

CISTIerna

Doña María Jesús López Viejo, Secretaria Judicial de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen con el número 194/96, autos de juicio de interdicto de obra ruinoso en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

Sentencia número 8.

Cistierna a once de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por doña Ana Belén San Martín Castellanos, Juez de Primera Instancia de la Villa de Cistierna y su partido, los presentes autos de juicio de interdicto de obra ruinoso número 194/96, seguidos a instancia de Lorenza Martín San Segundo la cual estuvo representada por la Procuradora doña Yolanda Fernández Rey y contra los herederos desconocidos de don Isaac Fernández Flechas.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta, condenando a los demandados a la demolición de la vivienda colindante por el Sur con la parte actora.

Asimismo se impone a los demandados las costas en este proceso.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma que no es firme, cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de tres días del que conocerá en su caso la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en los periódicos notificales y para que sirva de notificación en legal forma a los herederos desconocidos de don Isaac Fernández Flechas, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Cistierna a 13 de febrero de 1997.—María Jesús López Viejo.

1578

4.000 ptas.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado bajo el número 228/96, promovidos por Sogacal, S.G.R., representada por la Procuradora señora Campo Turienzo, contra Encofrados Leoneses, S.L., don Francisco Ribas Pérez, don Juan Cabrero Chinchilla, don Fernando de Miguel Barnils, en reclamación de 22.950.000 pesetas de principal, más la cantidad de 3.000.000 de pesetas en principio calculadas para intereses y costas y en cumplimiento de dicha resolución, por ignorarse el paradero de la entidad codemandada Encofrados Leoneses, S.L., y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo sobre Urbana.

Finca inscrita a nombre de la citada entidad, en el Registro de la Propiedad de Cistierna, al tomo 464, libro 106, folio 17, finca registral número 10.031.

Al propio tiempo por medio de la presente cito de remate mediante edictos, en la forma prevenida en el artículo 269 de la L.E.C., a fin de que en el término de nueve días comparezca en autos personándose en forma y se opongá a la ejecución si le conviniere, previniéndole que caso de no hacerlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle más notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de citación de remate en legal forma a la entidad codemandada Encofrados Leoneses, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Cistierna a 6 de febrero de 1997.—La Secretaria (ilegible).

1519

3.500 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

En virtud de lo que viene acordado por la señora Jueza de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, en juicio de cognición número 151/96, seguido a instancia de don Valentín Liébana Losada y doña Josefá Morán Arias, contra don Eladio Losada Liébana y otros, representados los primeros por la Procuradora señora Fernández García, y siendo el último domicilio conocido del demandado don Valeriano Losada Liébana, en Móstoles, avenida Olímpica 12-4.º A, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, en providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar a citado demandado a fin de que en término de nueve días comparezca y conteste la demanda por escrito y con firma de Letrado, con la prevención que de no verificarlo será declarado en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda y siguiendo el juicio su curso sin volver a citarlo ni oírlo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de emplazamiento en forma a citado demandado, se expide el presente en Astorga a 12 de febrero de 1997.—El Secretario (ilegible).

1577

2.375 ptas.

* * *

Doña Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Astorga.

Doy fe: que en el juicio verbal de faltas número 81/96, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 9/97.—En Astorga, a 3 de febrero de 1997.—Vistos por la señora doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Astorga y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 81/96, siendo partes, además del Ministerio Fiscal, como denunciante José Duran y Murias y Victorino Manrique López y como denunciado Ramiro Blanco Cordero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos imputados a Ramiro Blanco Cordero, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado en el término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Ramiro Blanco Cordero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en Astorga a 3 de febrero de 1997.—Firma (ilegible).

1267

2.875 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Don Ernesto Sagüillo Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 162/94, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Español de Crédito,

S.A., contra Antonio Sánchez Mayo y María Rosa Ana García Vega, hoy en ejecución en reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de expresado demandado, que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.—La primera subasta se celebrará el día 24 de abril, a las 12.30 de sus horas en este Juzgado sito en Astorga, plazo los Marqueses. Tipo de la subasta el precio de tasación.

2.—La segunda subasta se celebrará el día 20 de mayo, a las 12.30 horas, mismo lugar. Con rebaja del 25 % del tipo de la primera.

3.—La tercera el día 17 de junio a las 12.30 horas y sin sujeción a tipo.

4.—Los postores deberán acreditar haber ingresado previamente en el B.B.V. de esta ciudad número de cuenta 211200017-0162/94 de este Juzgado una cantidad no inferior al 20 % del tipo de la primera, que será el valor pericial de los bienes; e igual porcentaje del mismo reducido en un 25% para segunda y tercera subasta.

5.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y segunda subasta, y sin esta limitación para la tercera subasta.

6.—Los autos y certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.—No se ha suplido previamente la falta de títulos.

Bienes objeto de subasta:

1.—Vivienda de planta baja y alta en la c/ Reloj, número 3 de Santa Marina del Rey, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.329, folio 159, finca 6657-N del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey. Tasada en cinco millones de pesetas.

2.—Vehículo R-11, matrícula LE-1740-L, tasado en cincuenta mil pesetas.

Dado en Astorga, a 4 de marzo de 1997.—E/ Ernesto Sagüillo Tejerina.—La Secretario (ilegible).

2193

5.500 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Jesús A. Nevado Nevado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de la La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición, registrádos bajo el número 215/95, promovidos por el Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra don Miguel Angel Alonso Valle y Cándida Valle López, con domicilio en La Bañeza, Las Aguedas, 11, sobre reclamación de cantidad en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada, que luego se dirán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en el c/ Travesía Dr. Palanca, número dos de La Bañeza, el día 22 de abril de 1997 para la primera, 20 de mayo de 1997 para la segunda y 17 de junio de 1997 para la tercera, a las doce horas bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la oficina del BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/0000/014/0215/95 una cantidad igual por lo menos al 20 % del tipo de la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 % y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garan-

tía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta: El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar la postura sin necesidad de consignar el 20 % del avalúo.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer la postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación referida en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta y su precio.

Casa sita en La Bañeza, en el Barrio Buenos Aires, calle Las Aguedas, número 11. De una superficie aproximada de 90 metros cuadrados, con patio al fondo. Linda, derecha entrando, Virginia Cordero; izquierda, Angel Jiménez y Fondo, Cantera, y frente c/ de su situación. Valorada en 1.460.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de publicación en forma en los sitios de costumbre, expido y firmo la presente en La Bañeza a 3 de marzo de 1997.-E/Jesús A. Nevado Nevado.-La Secretaria (ilegible).

2194

6.250 ptas.

VILLABLINO

Doña María Luisa Rodríguez Blanco, Juez de Primera Instancia de Villablino y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 163/95, promovidos por Miguel Revilla Herminio y Cándida Revilla Benítez, representado por el Procurador señor González Piñero, contra María Otero Méndez, Emilio Robles Otero, Carmina Robles Otero y otros, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el tipo de tasación que se indicará, la siguiente finca:

Casa en Torre de Babia, de planta baja y alta, con una superficie de 81 metros cuadrados cada planta, existiendo en la planta baja una cuadra y una habitación y, en la planta alta una cocina, cuarto de baño, despensa y tres habitaciones, incluyéndose en la subasta un pajar de 80 metros cuadrados de superficie, un almacén o cochera de 20 metros cuadrados, una cocina de horno de 37.4 metros cuadrados, un patio o corral de 204 metros cuadrados y un jardín de acceso de unos 123,52 metros cuadrados, todo ello.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Europa -Villablino- y hora de las trece del día dos del próximo mes de abril de 1997, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 6.703.215 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado, el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación.

Tercero.-Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.-Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta.-Podrán hacerse posturas en calidad de ceder a un tercero el remate, pero solamente el ejecutante podrá hacerlo.

Sexta.-Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las condiciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.-Los gastos de remate y los que correspondan a la subasta, serán a cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 24 de abril de 1997, a las 13 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 14 de mayo, a las 13 horas, en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Valladolid, a 27 de enero de 1997.-La Juez, María Luisa Rodríguez Blanco.-La Secretaria (ilegible).

2264

15.250 ptas.

Juzgados de lo Penal

NUMERO DOS DE LEON

Don Manuel Angel Peñín del Palacio, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de P. Abrev. número 658/94, ejecutoria con el número 316/95-B, por un delito de apropiación indebida contra Pedro Serrano Tejero, DNI número 32.297.469, en los que en el día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados al referido penado, que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª La primera subasta se celebrará el día 9 de abril de 1997, a las 11 horas, en este Juzgado sito en la planta tercera del Palacio de Justicia de León (Avda. Ingeniero Sáenz de Miera).

Tipo de subasta, 350.000 pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.ª La segunda el día 7 de mayo de 1997, a las 11 horas. Sirviendo de tipo tal tasación con rebaja del 25%.

Y la tercera, sin sujeción a tipo, para el día 7 de mayo de 1997, a las 11 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores, y misma hora.

3.ª Los licitadores, excepto el perjudicado, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en esta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2137000078031695 del Banco Bilbao-Vizcaya.

4.ª Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda y sin esta limitación para la tercera.

6.ª Los licitadores no podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero, excepto el perjudicado.

7.ª Si alguno de los señalamientos no pudiera celebrarse en la fecha indicada, se realizará en el primer día siguiente hábil.

Bien objeto de subasta:

Vehículo marca Ford, modelo Sierra, matrícula VA-5561-M.

León, a 26 de febrero 1997.-El Magistrado Juez, Manuel Angel Peñín del Palacio.-El Secretario (ilegible).

2187

5.500 ptas.